



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 107

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba		Fuera de Córdoba	
	Pesetas		Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

MIERCOLES 6 DE MAYO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CÓNCERTADO

PAGO ADELANTADO

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 2 de Mayo de 1942
AÑO VII NUM. 122

Núm. 1.306

Gobierno de la Nación

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 1 de Mayo de 1942 por la que se adelanta la hora en sesenta minutos.

Excmos. Sres.: Considerando las ventajas que en los momentos actuales reporta desde el punto de vista de una economía conveniente, que la duración de la jornada de trabajo se acepte lo más posible a la jornada normal dispongo:

Artículo primero.—El Sábado, 2 de Mayo, a las veintitrés horas será adelantada la hora en sesenta minutos.
Artículo segundo.—El servicio de ferrocarriles se ajustará, en lo relacionado con el adelanto de la hora, a las reglas establecidas en la Real Orden de 5 de Abril de 1918.

Artículo tercero.—En la Administración de Justicia se tendrá presente lo dispuesto en la Real Orden de 11 de Abril de 1918, para evitar que el tránsito de uno a otro horario pueda ocasionar perturbaciones en dicho servicio.

Artículo cuarto.—La aplicación a la industria y al trabajo del nuevo horario oficial no ha de dar lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal.

Artículo quinto.—Oportunamente se señalará la fecha en que haya de restablecerse la hora normal.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 1 de Mayo de 1942.—P. D., El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de todos los Departamentos.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 27 de Abril de 1942
AÑO VII NUM. 117

Núm. 1.306

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 25 de Abril de 1942 por la que se dan normas para la redacción de proyectos de alcantarillado.

Ilmo. Sr.: La falta de reglamentación sobre la presentación de proyec-

tos de alcantarillado, bien aislados o bien formando parte de proyectos de urbanizaciones que existen hoy día en nuestra legislación sanitaria determina una dificultad no despreciable para la tramitación y aprobación de los mismos desde el punto de vista técnico-sanitario.

En primer lugar, esta ausencia de normas puede estimular a los técnicos encargados de estudiar estos proyectos de alcantarillado a un cierto abandono en el estudio cuidadoso de tan importante aspecto de las urbanizaciones. Los cálculos de caudales y los hidráulicos de secciones no se aquilatan, restando así eficacia al saneamiento.

A fin de evitar este inconveniente, y para que constituya una norma orientadora para técnicos y corporaciones, vengo en dictar las siguientes normas para la redacción de proyectos de alcantarillado.

Todo proyecto de alcantarillado general o parcial de una población constará de los siguientes documentos:

a) Memoria explicativa del trazado y conteniendo cálculos de caudales de aguas negras y blancas, cálculos hidráulicos de secciones, materiales a emplear, elementos accesorios y sistema de ejecución.

b) Planos integrados por:
1.º Plano general altimétrico a escala de 1:2.000 como máximo, con equidistancias de curvas de nivel de un metro como mínimo, e indicando secciones de tuberías, registros, sumideros e instalaciones complementarias.

2.º Perfiles longitudinales de las alcantarillas, indicando caudales de cálculo, pendientes, secciones, cotas rojas y encuentros de colectores. Las escalas serán de 1:2000 para horizontales, y 1:200 para verticales, como máximo.

3.º Plano de áreas de vertido a escala máxima de 1:5.000.

4.º Planos de registros, sumideros, cámaras de limpia y otros elementos accesorios, a escala máxima de 1:50.

5.º Planos de instalaciones especiales o de depuración, si las hay, a escala adecuadas.

c) Plano de condiciones facultativas que ha de regir en la ejecución de las obras.

d) Presupuestos, integrados por:

1.º Metrados y cubicaciones.
2.º Precios simples y compuestos.
3.º Presupuestos parciales.

4.º Presupuesto general.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 25 de Abril de 1942.

GALARZA

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 1.379

DEL CONCURSO OPOSICION

Los señores opositores que en la Instancia solicitando tomar parte en el concurso, no hicieron constar la edad, o fecha de nacimiento, se les da un plazo de tres días, para que lo puedan acreditar en nueva instancia.

Siendo requisito indispensable para tomar parte en la oposición para Auxiliares Mecanógrafos Femeninos, estar en posesión del certificado de exceción del Servicio Social, no se llamará a examen a aquellas que en plazo de tres días no presenten la documentación acreditativa.

Córdoba 29 de Abril de 1942.—El Gobernador civil, Rogelio Vignote y Vignote.

Comisaría de Recursos

2.ª ZONA CORDOBA

Núm. 1.389

A los Almacenistas en cuyo poder se encuentren conservas prohibidas

En el improrrogable plazo de cinco días a partir de la publicación de esta orden, los Almacenistas en cuyo poder se encuentren conservas prohibidas y preparaciones especiales, presentarán en la Comisaría de Recursos de la segunda zona, Córdoba, declaraciones de las existencias, expresando, total de kilos por cada especie y capacidad de los envases, al objeto de su distribución.

Del incumplimiento de esta orden se dará cuenta a la Fiscalía de Tasas para su sanción correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 30 de Abril de 1942.—El Comisario de Recursos, P. D. Firma ilegible.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 1.391

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso número 23-1939 iniciado por don Antonio José de Rueda Priego, vecino de Rute, contra acuerdos de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Rute, de 7 de Julio de 1938 y 24 de Agosto de 1939; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 22 de Abril de 1942.—El Secretario del Tribunal, Antonio García Cruz.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 1.381

Nombramientos acordados por la Junta provincial de Primera Enseñanza en la sesión celebrada el día 30 de Abril próximo pasado y extendidos por el señor Presidente de la misma en dicha fecha.

INTERINO

Don Zoilo Cortés Gallego.—Peñarroya-Pueblonuevo número 4.

INTERINA

Doña Francisca Alonso Cano.—Santaella número 3.

SUSTITUTA

Doña Josefa Alcalá Lucena.—Aguilar número 6.

Córdoba 1 de Mayo de 1942.—El Jefe de la Sección, Manuel Guerra.

Núm. 1.400

Relación de los expedientes recibidos de las Juntas de Primera Enseñanza de Teruel y Jaén de Maestras aspirantes a interinidades en aquellas provincias a fin de que se incluyan en esta al final de la lista actual, con arreglo a la Orden de 20 Agosto de 1938.

De la de Teruel.—Doña Carmen Sicilia Sánchez.

De la de Jaén.—Doña Lázara Figueroba Gala.

De la de Jaén.—Doña Trinidad Tarifa Redondo.

Córdoba 1 de Mayo de 1942.—El Jefe de la Sección, Manuel Guerra.

Yeguada Militar de Córdoba

Núm. 1.399

A N U N C I O

El día veinte del actual a las nueve de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta en la finca de Moratalla (Estación de Hornachuelos) del ganado vacuno que a continuación se expresa; según propuesta aprobada por el Excmo. Sr. General Jefe de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército.

GANADO QRE SE SUBASTA

RAZA ANDALUZA

Seis bueyes, dos vacas, dos novillos y dos novillas.

Una vaca de raza holandesa.

Córdoba cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Oficial Pagador, Vicenta Segura Muñoz.—V.º B.º: El Teniente Coronel primer Jefe, E. Coello.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 1.388

A N U N C I O

Don Luis Ornilla y Larrazabal, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por don Juan Tamburini Funoll, Ingeniero Director y Apoderado de la Fábrica de Cemento de esta localidad, propiedad de la Compañía General de Asfaltos y Portland «ASLAND», se ha solicitado autorización para la construcción de un polvorín para el almacenamiento de los explosivos necesarios en la explotación de sus canteras, para una capacidad de doce mil kilos, en terrenos de su propiedad de los que se encuentran la Fábrica citada, conforme a la memoria y planos presentados que obran en esta Jefatura de Minas, lo que se hace público por este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. y Reglamento de Explosivos de veinte y cinco de Junio de mil novecientos veinte, para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones en el Gobierno civil de esta provincia en el término de veinte días, a partir de la fecha de esta publicación.

Córdoba treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Luis Ornilla.

MINAS

Núm. 9.807

Núm. 1.326

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por Berilio y Radio Español S. A., vecina de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 4 de Abril 1942, solicitando se le concedan 4 pertenencias de la mina denominada «San Judas Tadeo», de mineral Uranio, sita en el término de Hornachuelos y paraje llamado Cuesta de Valdelaencina, en la Sierra de Albarrana, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Abril de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 21 de la mina denominada La Dificultad número 9.683 y desde dicho punto de partida en dirección S.43°E. se medirán 400 metros, colocando la 1.ª estaca:

Desde 1.ª a 2.ª estaca en dirección O.43°S. 100 metros; de 2.ª a 3.ª estaca en dirección N.43°O. 400 metros; de 3.ª a P. p. en dirección E.43°N. 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 4 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla

MINAS

Núm. 9.808

Núm. 1.327

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Carlos Orti Serrano, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 7 de Abril 1942, solicitando se le concedan 34 pertenencias de la mina denominada «Marmolejo» de mineral Plomo, sita en el término de Hornachuelos y paraje llamado Arroyo de la Esparraguilla, Dehesa de La Baja, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Abril de 1942, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras sueltas colocado a dos metros al N. E. de una antigua calicata, que fué también punto de partida de la concesión caducada titulada «Eduardo y Luisa» núm. 2.072, que es el mismo que sirvió para demarcar la mina caducada «La Previsión» número 9.779, el cual comprende dentro de su perímetro el registro solicitado. Desde dicho punto de partida en dirección S.35°8'E. se medirán 142 metros colocando la 1.ª estaca:

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección O.35°8'S. 212 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección N.35°8'O. 100 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección O.35°8'S. 200 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección N.35°8'O. 300 metros; de 5.ª estaca a 6.ª en dirección E.35°8'N. 800 metros; de 6.ª estaca a 7.ª en dirección S.35°8'E. 200 metros; de 7.ª estaca a 8.ª en dirección E.35°8'N. 200 metros; de 8.ª estaca a 9.ª en dirección S.35°8'E. 200 metros; de 9.ª estaca a 1.ª en dirección O.35°8'S. 588 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 34 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Jefatura de Aguas del Guadalquivir

Núm. 1.265

A N U N C I O

Por don José M. Melgar Paladín, Vicepresidente de la S. A. Eléctrica del Carmen, se presenta en esta Jefatura de Aguas, instancia solicitando se le conceda ampliar hasta 30.000 litros por segundo el volúmen de 20.000 que con altura de presa de 3,58 metros le fué concedido para usos industriales de las aguas del río Genil en término municipal de Puente Genil (Córdoba), por orden Gubernativa fecha 28 de Marzo de 1925.

A la instancia acompaña el correspondiente proyecto cuyas características principales se detallan en la siguiente

NOTA - EXTRACTO:

La presa utilizada que en la actualidad tiene una altura de 3,58 metros se propone recrecerla en 1,42 metros con lo que alcanzaría la de cinco (5) metros, y como consecuencia del crecimiento ampliar su longitud hasta empotrar los estribos en la margen del río.

El número de turbinas que accionan las aguas captadas será el de tres; dos de 600 c. v. y la otra de 300 c. v. proyectándose la instalación en la actual casa de máquinas previa adaptación a las nuevas instalaciones pero conservando su actual perímetro y emplazamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento abriendo un plazo de treinta (30) días naturales que empezará a contarse desde aquel en que figure inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de treinta días señalados, podrán presentar reclamaciones contra el proyecto los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Puente Genil y en la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España—Sector 2.º, en la que durante las horas de oficinas y en la Secretaría de la misma, estará de manifiesto el proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Ingeniero Jefe de Aguas, V. de la Puente.

Cédula de notificación de subasta de finca

Núm. 1.364

Término municipal de Villanueva del Rey.—2.º trimestre de 1942.—Débito por Rústica.

Sra. D.ª María López Muñoz.

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.—«No habiendo satisfecho la deudora doña María López Muñoz, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a la deudora, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 11 de Mayo del año actual a las diez y siete horas, y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.

Villanueva del Rey a 22 de Abril de 1942.—El Agente, Beltrán.

Edicto de 1.ª y 2.ª subasta de inmuebles

Núm. 1.365

Contribución Rústica.—2.º trimestre de 1942.

Don Rafael Beltrán Luque, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de lo contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal el día 11 de Mayo de 1942 a las diez y siete horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y medios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan con expresión de la situación, cabida y linderos:

María López Muñoz.—Una suerte de tierra al sitio «Cañuelo», de este término de Villanueva del Rey, la que tiene de cabida, una hectárea, noventa y tres áreas y dieciocho centiáreas, linda al Norte y Este, Gregorio García; Sur, Rafael Castillejo y otros, y Oeste, Manuel Berengena.—Capitalización de las mismas, 1.860 pesetas.—Valor para la subasta, 1.860 pesetas.—Postura admisible, 1.240 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Villanueva del Rey a 22 de Abril de 1942.—El Recaudador, Beltrán.

Núm. 1.359

Término municipal de Fuente Obejuna.—1.º trimestre de 1942.—Débito por urbana fiscal.

Sr. D. Gumersindo García Torres. Esta oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente.

Providencia de subasta de finca.—

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 4.028

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1941, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a la legislación municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 2

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Comisión de una comunicación de la Mancomunidad Sanitaria Provincial participando haber dado posesión interinamente del séptimo distrito de la Beneficencia municipal a don José Sánchez Borrego.

Aprobar la distribución de fondos para cumplir las obligaciones del mes de Agosto.

Aprobar la cuenta de medicamentos suministrados a la Beneficencia durante el mes de Abril último.

Desestimar una instancia de don Francisco Rabadán Tramullas solicitando ser nombrado Guardia municipal en la vacante producida por excedencia de don Cristóbal Ortega Pizarro, por no haberse concedido ésta todavía.

Conceder en principio la excedencia solicitada por el Guardia municipal don Cristóbal Ortega Pizarro, por tiempo superior a un año e inferior a diez y dar cuenta de ello al Pleno para su ratificación.

Conceder veinte días de permiso con sueldo al Guardia municipal Miguel Navarro Alcalá.

Aprobar en principio el presupuesto de ampliación del ramal de distribución de aguas en la calle Silos, y que se dé cuenta al Pleno.

Anular las cuotas impuestas a don Juan Ramírez Roldán por utilidades, tenencia de perros y carnes frescas y saladas del ejercicio de 1940 por radicar la finca sobre la que se han girado en término de Nueva Carteya.

Desestimar instancia de don Francisco de los Ríos Garrote solicitando se habilite crédito para el abono a don Toribio de Prado Padillo de 511 pesetas por suministros efectuados al servicio de Puericultura desde el primero de Diciembre de 1934 al tres de Junio de 1936, por haber prescrito ese derecho.

Conceder a perpetuidad dos metros cuadrados de terreno en el Cementerio de Nuestra Señora del Buensuceso y en el sitio donde descasan los restos de doña Josefa Pérez Arrebola.

Aprobar nueve cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 9

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz, se adoptaron los siguientes acuerdos, una vez aprobado el borrador del acta de la anterior.

Quedar enterada la Comisión de una comunicación de la Excelentísima Diputación Provincial participando haber elevado los precios unitarios de las obras de construcción del camino vecinal del kilómetro 42 al 43 de la carretera de Jaén a Córdoba a

Doña Mencía en la forma y cuantía que determinan los decretos de 26 de Octubre de 1939 y 30 de Julio de 1940.

Aprobar la cuenta rendida por el Administrador del Mercado de Abastos de lo recaudado durante el mes de Julio pasado.

Aprobar la matrícula unificada del arbitrio sobre inquilinato y derecho o tasa sobre recogida de basuras en domicilios particulares del actual ejercicio, determinando se ponga al cobro.

Aprobar asimismo la matrícula unificada del arbitrio sobre conservación de alcantarillado, derecho o tasa por ocupación especial de la vía pública con rejas salientes o de piso, desagüe de canalones en la vía pública y de los que no desagüen directamente al alcantarillado, del año actual, y que se ponga al cobro.

Aprobar el acta de subasta celebrada para el arriendo de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes y pesas y medidas de la aldea de Albendín para el actual ejercicio, adjudicados a don Hermenegildo García Ruiz.

Aprobar la cuenta rendida por el Administrador de Arbitrios de lo recaudado durante el mes de Julio pasado.

Autorizar a don Manuel Bujalance Calvente, don Julián Quintero Luna, don Antonio Moreno Flores, don Fernando Contreras Jiménez, don Antonio Cruz Expósito, don Manuel Aranda López y don Juan Romero López, para hacer obras en sus respectivos inmuebles.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar, mediante subasta pública, las obras de pavimentación de la calle Barrio Nuevo.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo se redacte por el Perito Aparejador municipal el proyecto de ampliación del alcantarillado a la calle Silos.

Aprobar también otra moción de la Alcaldía proponiendo se redacte un proyecto de alineación parcial de la calle Silos.

Ratificar un decreto de la Alcaldía nombrando Guardia municipal de segunda interinamente a don José Fernández Pavón.

Aprobar diez y siete cuentas de gastos.

Quedar enterada la Comisión de una comunicación del Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial participando haberse interpuesto recurso por don Tomás Bujalance Sabariego contra acuerdo de este Ayuntamiento, dejándole cesante en su cargo de Recaudador municipal.

Sesión ordinaria del día 16

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz, se adoptaron los siguientes acuerdos, después de aprobar el borrador del acta de la anterior:

Quedar enterada la Comisión de una comunicación del Excmo. señor Gobernador civil trasladando decreto de S. E. el Jefe del Estado, por el que se dispone que todos los funcionarios de las Corporaciones Locales que pertenezcan a la División Azul de Voluntarios de España continuarán devengando la totalidad de los emolumentos que percibían en el momento de su enganche.

Quedar enterada de otra comunicación de la Jefatura Provincial de Sanidad trasladando escrito de la Dirección General del Ramo disponiendo el reingreso al servicio activo del practicante de Asistencia Pública Domiciliaria don Fernando Toro Casado y que tome posesión del cargo.

Conceder a perpetuidad dos metros cuadrados de terreno en el Cementerio del Buen Suceso a doña María de los Reyes Peña Salamanca.

Devolver a don Hermenegildo García Ruiz la fianza que tiene constituida para responder a su gestión como arrendatario de los arbitrios municipales de Albendín de 1940-41.

Anular por duplicidad la cuota impuesta en el reparto de utilidades del corriente año a doña Cecilia de las Morenas Alcalá, de 265'41 pesetas.

Conceder a don Rafael García Romero dos metros cuadrados de terreno en el Cementerio de Nuestra Señora del Buensuceso.

Incluir entre las beneficiarias de socorros de lactancia de la Institución municipal «Gota de Leche», a doña Flora Ortiz Ramírez y doña Adela Navas Ruiz.

Aprobar la cuenta de medicamentos suministrados a la Beneficencia durante el mes de Mayo pasado.

Autorizar a don Emilio García Torres para publicar una revista de Feria y concederle una subvención de 300 pesetas para la misma.

Requerir a don Antonio Meléndez López para que concrete si está dispuesto a enajenar la parte de casa ofrecida al Ayuntamiento, calle Alta número 1, en las condiciones que expresa el informe del Perito Aparejador.

Aprobar once cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 23

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz, se adoptaron los siguientes acuerdos, después de aprobar el borrador del acta de la anterior.

Aprobar el anteproyecto de gastos del presupuesto ordinario para 1942, y que el mismo pase a dictamen del Vocal Ponente Delegado de Hacienda.

Elevar consulta a la Dirección General de Administración Local sobre la cuantía en que ha de percibir sus quinquenios el Oficial Administrativo don Francisco Contreras Leva.

Incluir entre las beneficiarias de socorros de lactancia de la Institución municipal Gota de Leche, a Carmen Chica Luna y Antonia Vargas Granados.

Autorizar a D. Manuel Muñoz, don Juan Rivas Aguilera, don Francisco Eguílaz Castillejo, doña Enriqueta Sánchez de Murga, don Rafael Bermúdez Onieva, herederos de don José Santano, don Domingo Ceballos Barea, doña Milagros Muñoz Navarro, don Felipe Castañeda Morales, don Joaquín Ariza Hita, don Francisco Pavón Alarcón, doña Juana Ordóñez Ortiz, don Francisco Nucete Triguero don Manuel Varga Saavedra, don José Rafael Piernagorda Granados, don José Molina Henarez, don Francisco Cárdenas Gómez, don Rafael Rojas Galisteo, don José García Cruz doña Vecenta Moreno Triguero, don Rafael García Cañadilla y doña Purificación Cañete Navarro, para realizar obras de reparación en sus respectivos inmuebles.

No habiendo satisfecho el deudor don Gumersindo García Torres, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 28 de Abril del año actual a las once y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.

Fuente Obejuna 23 de Marzo de 1942.—El Agente, Beltrán.

FINCA QUE SE SUBASTA

Casa sita en calle López de Vega número 27 de la aldea de Cardenchoza, término de Fuente Obejuna, y linda por la derecha entrando Manuel Chavero Fernández, izquierda Antonio Haba y por el fondo Antonio Galia. Con una superficie de 74 M². Siendo el valor para la subasta de 400 pesetas.

Núm. 1.360

Término municipal de Fuente Obejuna.—1.º trimestre de 1942.—Débito por urbana fiscal.

Sr. D. Juan José Chaves Castillejo. Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente.

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho el deudor don Juan José Chaves Castillejo, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 28 de Abril del año actual a las once y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.

Fuente Obejuna a 23 de Marzo de 1942.—El Agente, Beltrán.

FINCA QUE SE SUBASTA

Casa sita en calle Pilar número 1 de la aldea de Cardenchoza, término de Fuente Obejuna, y linda por la derecha entrando Reyes Medina Expósito; izquierda, con esquina a calle Reina Victoria y por el fondo con paraje. Tiene de superficie 106 M². Siendo el valor para la subasta de 1.200 pesetas.

Aprobar treinta y seis cuentas de gastos.

Desestimar instancia de don Angel González Muñoz, solicitando consignar en presupuesto la suma de doscientas pesetas para el encargado del reloj de la villa.

Contribuir con mil pesetas a las obras de reconstrucción de la Iglesia del Cementerio del Buensuceso.

Sesión ordinaria del día 30

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dejar sobre la mesa una instancia de don Antonio Vargas Palmer solicitando ser nombrado barrendero municipal.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo se solicite del Estado la adopción de esta ciudad para su reconstrucción.

Autorizar a don Rafael Bonilla Cruz para hacer reparaciones en su casa número 18 de la calle Matías Amo.

Anular la cuota número 2.060 del Repartimiento de utilidades de 1940 y la 1.917 del 1941, a nombre de don Luis Rojano Cárdenas, por duplicidad.

Anular dos de las cuotas impuestas a la finca San Gregorio por tenencia de perros en el año 1940, dejando solo subsistente la correspondiente a don José López Galisteo.

Comunicar a doña Manuela Rojas Rodríguez que para devolverle una de las dos cuotas que dice ha pagado por el concepto de utilidades de 1940, es preciso justifique que corresponden a la misma finca.

Consignar en el Presupuesto para el próximo ejercicio un quinquenio al Ordenanza de estas Oficinas don Servando Potrero Pavón.

Aprobar la cuenta rendida por el Recaudador municipal correspondiente a su gestión durante el primer semestre del actual ejercicio.

Autorizar a don Francisco Núñez de Prado, don José González Sánchez, don Juan Cruz Rosales, don Alfredo Sánchez Cañete y don Antonio Luque Rábago para abrir al público establecimientos.

Aprobar siete cuentas de gastos.

Contribuir a los gastos de la vuelta ciclista a la provincia de Córdoba con la suma de ciento cincuenta pesetas.

Baena 22 de Octubre de 1941.—El Secretario, Luis Córdoba.—Rubricado.

Don Luis Córdoba García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente es copia del extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Agosto último, aprobado en sesión de 25 del actual.

Y para que conste, expido la presente en Baena a 28 de Octubre de 1941.—Luis Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Calero.

CARDEÑA

Núm. 4.229

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1941 que formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la Ley municipal y Reglamento de Funcionarios municipales.

Sesión del día 15

La Preside el señor Alcalde don Antonio García Balmisa, y concurren los Gestores señores Redondo Velez, Muñoz Díaz, de la calle Santofimia y Fernández Caballero.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior, una vez leída.

Quedar enterada de que el 30 de Agosto pasado, cesó en su cargo de Secretario propietario de este Ayuntamiento don Santiago Peña Carrascosa, por machar a posesionarse de la Secretaría del Ayuntamiento de Guadalajara, para la cual fué nombrado por la Dirección General de Administración Local, en el último concurso celebrado.

Quedar enterada asimismo del informe emitido por el señor Secretario interino, manifestando que no se ha podido hacer cargo del Archivo municipal, por no encontrarse inventariado ni organizado conforme previene el artículo 5.º del vigente Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

Igualmente se dió por enterada la Corporación del arqueo extraordinario verificado el día 30 del pasado mes, con motivo del cese del Secretario propietario.

Quedar enterada de la recaudación habida en el mes de Agosto último por las diversas imposiciones municipales, a la vista del Estado resumen presentado por el señor Administrador de Arbitrios.

Darse por enterada de la recaudación obtenida por cobro de atrasos de repartimientos de utilidades, durante el plazo voluntario concedido a los morosos, acordándose a su vista designar Agente ejecutivo al vecino de Córdoba don Benito Lindes Reyes, para que proceda a apremiar a los deudores que no han satisfecho sus descubiertos en dicho plazo.

Recogiendo lo interesado por la Junta municipal de Instrucción Primaria, conferir especial encargado al señor Alcalde Presidente para que realice las gestiones oportunas con el fin de conseguir el local que reúna las condiciones necesarias para la instalación de la Escuela de niñas de esta localidad.

Designar comisionado para la incorporación de los mozos de los reemplazos de 1938 y 1939, aprobando un Decreto de la Alcaldía, Oficial de Quintas de este Ayuntamiento don Agustín García Herrero.

Que pasen a informe de la Junta municipal de Beneficencia, cuya actual constitución se ratifica, las peticiones presentadas para figurar en el Padrón de vecinos pobres con derecho al disfrute de los auxilios médico-farmacéuticos gratuitos durante el próximo año de 1942.

Fué acordado fijar, a tenor de lo que dispone el Reglamento de Funcionarios municipales de 14 de Mayo de 1928 y la Orden de 16 de Diciem-

bre de 1937, el horario de trabajo en las dependencias municipales.

A propuesta de la Alcaldía se acordó realizar la reforma que detalle en los locales que ocupan las Oficinas Centrales, así como la habilitación de un despacho para el señor Alcalde, a quien se faculta para que adquiera por Administración el mobiliario que se precise al efecto.

Fué aprobado el apéndice formado al vigente padrón de cédulas personales, acordándose asimismo su remisión a la Excm. Diputación de la provincia para su aprobación, caso de merecerla.

Aceptar y hacer suya en un todo la proposición que presenta el Gestor señor Díaz Muñoz, en reconocimiento de los valiosos servicios prestados a este vecindario y Municipio por el que durante diez años consecutivos ha sido Secretario propietario de la Corporación don Santiago Muñoz Díaz.

Aceptar y aprobar asimismo la proposición presentada por el Primer Teniente de Alcalde señor Redondo Velez, para que se proceda a la apertura de un pozo, que con su caudal refuerce el conocido «Por Fuente del Camino», solicitándose la oportuna autorización para su apertura de la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba, por proyectarse lindando con la carretera de Andújar a Villanueva del Duque.

Quedar enterada de sendos oficios de la Mancomunidad Sanitaria y de la Excm. Diputación provincial, concediendo plazos para abonar los descubiertos a dichos Organismos, acordándose facultar a la Alcaldía para que ordene el pago de los mismos, tan pronto como las disponibilidades del Municipio lo permitan.

Quedar enterada de las retenciones en participaciones y recargos municipales efectuadas por la Mancomunidad Sanitaria y por la Excelentísima Diputación provincial.

Fué acordado, a la vista del informe de Intervención, que la cantidad que se le adeuda al vecino don Miguel Molina Canales, por indemnización del terreno del que fué expropiado para alineación y ensanche de la travesía que comunica las calles del Generalísimo y Modesto Aguilera, sea librada del Capítulo 11.º Artículo 3.º partida 1.ª del vigente presupuesto.

Asimismo se acordó, visto el informe de Secretaría Intervención, que la subvención concedida a la Secretaría del Juzgado municipal en sesión del día treinta de Julio último, sea abonada del Capítulo de Imprevistos del Presupuesto ordinario de gastos.

A propuesta de la Alcaldía- Presidencia y con el fin de descargar de gastos al Municipio y vecindario, fué acordado que se adquieran diez catres de campaña dotados de sus correspondientes colchones y almohadas de borra y de mantas, con destino a las fuerzas de la Guardia civil concentradas para la persecución de los rojos huídos al campo. Y que su importe sea satisfecho del Capítulo 1.º Artículo 11.º Partida 3.ª girándose un reparto del cincuenta por ciento del costo de dichos enseres entre los vecinos obligados al alojamiento puesto que con ello se benefician, ya que se les dispensará de alojamiento alguno durante un período de un año y mientras que, como es consiguiente,

la fuerza concentrada no pase de diez números.

Sesión del día 30

No se celebró por falta de concurrentes en número suficiente habiéndose citado en segunda convocatoria para el día dos de Octubre venidero.

Cardena 22 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Antonio García Balmisa.—El Secretario, Juan Rojas.

Don Juan Rojas Blanca, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Cardena (Córdoba).

Certifico: Que el precedente extracto desacuerdos fué aprobado en la Comisión municipal Gestora en la sesión ordinaria del día 30 del pasado, resolviéndose asimismo sea fijado en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Cardena a 11 de Noviembre de 1940.—Juan Rojas.—Visto Bueno: El Alcalde, Antonio García Balmisa.

MONTORO

Núm. 1.311

Terminado el padrón de «Profesionales e Industrias» que forma parte del arbitrio sobre productos de la tierra, creado en sustitución del repartimiento general de utilidades, se expone al público en el Negociado de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y formuladas las reclamaciones que crean convenientes como así lo dispone el artículo 6.º de la Ordenanza de dicho arbitrio.

Las reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias en su justificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro 25 de Abril de 1942.—Ferdinando Porras.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.343

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba, hace constar.

Que acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de los corrientes adoptar el régimen de Cánones en el orden económico, se hace público por medio del presente, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 142 del Estatuto municipal, para que los residentes en el término municipal, puedan impugnarlos en un plazo de treinta días, durante los cuales tendrán a su disposición en la oficina de Intervención del Ayuntamiento, las bases fundamentales del nuevo régimen para examinarlas y enterarse de su contenido. Priego de Córdoba a 28 de Abril de 1942.—El Alcalde-Presidente, Fernando Porras.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA